

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-021-A-2010

Contrato de Compraventa de Consumibles de Computo requeridos por el Almacén General, que celebran por una parte la **Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, representada en este acto por el **Lic. Edgar Spinoso Carrera**, en su carácter de **Oficial Mayor**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**La Secretaría**", y por la otra parte la empresa **Datos Información y Sistemas, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el **C. Felipe Aguilar Rodríguez**, en su calidad de **Representante Legal**, a quien en lo subsecuente se le designará como "**El Proveedor**", de conformidad con los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes:-----

ANTECEDENTES:

A. Con fecha **09 de Marzo de 2010**, "**La Secretaría**", a través de la Oficialía Mayor, envió oficios donde se les formuló una invitación a varias empresas y funcionarios de la misma dependencia, asimismo a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, a la Contraloría General y la Contraloría Interna, para participar en la Licitación Simplificada **No. LS/GEV-23-021/10** relativa a la Compraventa de **Consumibles de Computo requeridos por el Almacén General**, de "**La Secretaría**", de conformidad con lo dispuesto por los artículos 46 del Decreto No. 595 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal de 2010 y 1, 9, 10, 26 Fracción II, 43, 56, 57, 58 y demás relativos aplicables de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

B. Con fecha **18 de Marzo de 2010**, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones respecto a la Licitación señalada en el inciso anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y base quinta de las bases de participación de la Licitación de referencia.-----

C. Con fecha **23 de Marzo de 2010**, se llevo a cabo la Notificación de Fallo de la Licitación Simplificada **No. LS/GEV-23-021/10** relativa a la Compraventa de **Consumibles de Computo requeridos por el Almacén General**, de "**La Secretaría**", siendo favorecido "**El Proveedor**" en las partidas de la Licitación que en la Cláusula Primera de este contrato se indica, en acatamiento a lo estipulado en el artículo 44 de la Ley citada en el antecedente B.-----

DECLARACIONES:

I. DE "LA SECRETARÍA":

I.1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en términos de los artículos 50 de la **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 1, 2, 4, 9 fracción IV, 10, 11, 15, en relación con los artículos 21, 22 y demás relativos y aplicables de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 186 del **Código Financiero para el Estado Veracruz de Ignacio de la Llave**, 46 del Decreto No. 595 del **Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, para el Ejercicio Fiscal 2010, 1, 5 y 14 del **Reglamento Interior de la Secretaría de Educación**.-----

I.2. Que la personalidad Jurídica del C. Lic. Edgar Spinoso Carrera, Oficial Mayor, para celebrar a nombre de "**La Secretaría**" en los términos del presente contrato, se acredita con el nombramiento expedido a su favor, por el Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como por las facultades conferidas en los artículos 4 fracción I, 12 y 14 fracciones I, IV y VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.-----

I.3. Que cuenta con los recursos suficientes, en la **Partida Presupuestal 2106** para cubrir el monto de los bienes pactados en el presente contrato.-----

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-021-A-2010

I.4. Que es su Voluntad celebrar el presente contrato con “**El Proveedor**” bajo la modalidad de **Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-021/10** relativa a la Compraventa de **Consumibles de Computo requeridos por el Almacén General**, de “**La Secretaría**”, de conformidad con los artículos 26 fracción II, 36, 37, 39, 54, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

I.5. Que señala como su domicilio para los efectos de este contrato el ubicado en el Kilómetro 4.5 de la Carretera Federal Xalapa a Veracruz, Colonia S.A.H.O.P. con Código Postal 91190 y R.F.C. **No. SED9905019C2**.-----

II. DE “EL PROVEEDOR”:

II.1. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida conforme a las Leyes Mexicanas cuyo objeto social es la Fabricación y comercialización de productos relacionados con las artes gráficas de manera enunciativa y no limitativa se mencionan los siguientes: Impresión de todo tipo de documentos, etiquetas, forma continua, impresión sobre cualquier sustrato y en forma plana. Consumibles de cómputo y venta de computadoras, papelería y material de oficina, así como fabricación de formas impresas, fabricación de rollos impresos y blancos, justificada con la Escritura Pública No. 37,168 de fecha 11 de Junio de 1983, pasada ante la fe del Lic. Benjamín Del Callejo Bandala, Notario Público No. 17, de la Ciudad de Puebla, Pue.-----

II.2. Que su representante legal acredita su personalidad a través del Instrumento Público No. 3,405 de fecha 31 de Agosto de 2001, pasado ante la fe del Lic. Amado Llaguno Hernández, Notario Publico No. 41 de la Ciudad de Puebla, Pue.-----

II.3. Que acredita su actividad empresarial mediante el **R.F.C. No. DIS-870622-AN3** expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.-----

II. 4. Que señala como su domicilio para los efectos legales de este contrato el ubicado en la Av. Bugambilias No. 6144, Colonia Bugambilias, C.P. 72580, con número Telefónico01(222) 245-66-66 y Fax 245-01-72, en Puebla, Pue.-----

II.5. Que cuenta con la capacidad legal, técnica y financiera suficiente para el suministro de los bienes requeridos por “**La Secretaría**”. -----

II.6. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los casos de impedimento para la celebración del presente contrato, establecidos en el artículo 45 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Objeto. “**El Proveedor**” vende y se obliga a entregar a “**La Secretaría**”, los **Consumibles de Computo requeridos por el Almacén General**, de “**La Secretaría**”, como a continuación se detalla:-----

PART.	CONCEPTO	U.M.	CANT.	P.U.	TOTAL
4	PAD MAUSE (TAPETE PARA RATON), SIN MARCA, MODELO TELA.	PIEZA	500	\$6.00	\$3,000.00
5	PROTECTOR DE PANTALLA DE 17", MARCA MASTER CHOICE, MODELO 17".	PIEZA	50	\$64,.22	\$3,211.00

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-021-A-2010

14	CARTUCHO DE TINTA NEGRA Q3964A PARA IMPRESORA HP 2550LN, 2820 Y 2840 MARCA HP, MODELO Q3964A.	PIEZA	75	\$2,392.77	\$179,457.75
15	CARTUCHO HP COLOR C9352AL P/IMPS. HP DESKJET D1320/30//41/60/420/430/445/455/460/2320/30/45/60/430/45/60, F335/40/50/80/1100/2110/40/80/4135/40/80, 3910/15/20/30/40, HP OFFICEJET, J3680, 4315, HP PSC 1410, HP FAX 1250, 3180, MARCA HP, MODELO C9352A.	PIEZA	75	\$228.85	\$17,163.75
18	CARTUCHO HP. 20 C6614DL, C6614D DE TINTA NEGRA P/IMP. H.P. DJ 610/612/630/632/642/648/656, HP FAX 1010/1020/1040/1050, APOLLO P2100U/P2150U/P2200U/P2250U/P2300U/P2350U/P2500U/P2600U/P2500P/P2550P/P2600P/P2650P, MARCA HP, MODELO C6614D.	PIEZA	75	\$403.85	\$30,288.75
21	CARTUCHO MOD. 17G0060 A COLOR P/IMP LEXMARK Z12/Z22/Z32 IJ600, MARCA LEXMARK, MODELO 17G0060.	PIEZA	50	\$428.48	\$21,424.00
22	CARTUCHO MOD. 51645A TINTA NEGRA P/IMP.HP.DJ 710 (+30 MODS.) HP DESIGNJET 700,750,755.HP OFFICEJET g55, k60 r40, 145,165. HP OFFICEJET PRO 1150, 1170, 1175, HP PHOTOSMART P1000,P1100,1115,1215,1218,1315, HP COLOR 110 (+14 MODS.)HP FAX 1220, MARCA HP, MODELO 51645A.	PIEZA	40	\$389.35	\$15,574.00
23	CARTUCHO HP C6578DL TRICOLOR P/IMP.H.P. DJ 920, (+15 MODELOS), HP PHOTOSMART P1000. P1100, 1115, 1215, 1218, 1315. HP OJ 5110, G55, G85, G95, K60, K80, V40, HP COLOR 180, 190, 280, 290, HP DIGITAL 310, HP PSC 750, 950, HP FAX 1220, 1230, MARCA HP, MODELO C6578D.	PIEZA	50	\$435.51	\$21,775.50
24	CARTUCHO HP C6615DL TINTA NEGRA, P/IMP. HP DJ 810, 812, 825, 840, 841, 842, 843, 845, 920, 940, 3820, HP OJ V40, 5110, HP PSC 500, 750, 950, HP DIGITAL 310, HP FAX 1230, MARCA HP, MODELO C6615D	PIEZA	50	\$367.62	\$18,381.00
25	CARTUCHO HP MOD. C6656AL DE TINTA NEGRA P/IMP. H.P.DJ 450, 5150, 5550, 5650, 5850, 9650, 9670 9680, HP PHOTOSMART 7150, 7260, 7350, 7450, 7550, 7660, 7755, 7760, 7960, HP OJ 4110, 4215, 5505, 5510, 5605, 5610, 6110, HP PSC 1110 (+ 10 MODS.) HP DIGITAL CP, MARCA HP, MODELO C6656A.	PIEZA	60	\$259.53	\$15,571.80
26	CARTUCHO HP MOD. C6657AL DE TINTA A COLOR P/IMP H.P.DJ F4135, F4140, F4180, 450, 5150, 5550, 5650, 5850, 9650, 9670 9680, HP PHOTOSMART 100, 130, 145, 230, 245, 7150, 7260, 7350, 7450, 7550, 7660, 7755, 7760, 7960, HP OJ 4110, 4215, 5505, 5510, 6110, HP P, MARCA HP, MODELO C6657A.	PIEZA	60	\$436.67	\$26,200.20
28	CARTUCHO MOD.15M0120 TINTA COLOR P/IMP. LEXMARK Z42, Z43, Z45, Z51, Z52, Z53, Z54, Z82, Z705, Z707, CP A1000, 1500, 3000 4000, IJ1200, 1400P, MARCA LEXMARK, MODELO 15M0120.	PIEZA	150	\$469.12	\$70,368.00
31	CARTUCHO HP C8767WL NEGRO, P/IMP. HP DJ 5740, 6520, 6540, 6840, HP PHOTOSMART 8150, 8450, HP PSC 2610, 2710, HP OJ 7310, 7410, MARCA HP, MODELO C8767W.	PIEZA	30	\$397.68	\$11,930.40
38	CARTUCHO HP DE TINTA A COLOR 17, MOD. C6625A, P/IMP. DESKJET, MARCA HP, MODELO C6625A.	PIEZA	30	\$404.30	\$12,129.00
40	CARTUCHO P/IMP. H.P. PHOTOSMART C5280, COLOR 75, MARCA HP, MODELO 75.	PIEZA	30	\$229.86	\$6,895.80
42	CARTUCHO T/NEGRA CB435A P/IMP HP LASER JET P1005, MARCA HP, MODELO CB35A.	PIEZA	20	\$790.30	\$15,806.00

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-021-A-2010

44	CARTUCHO MOD. C4836AE T/CYAN P/IMP. HP MOD. INK JET 1100D, MARCA HP, MODELO C4836A.	PIEZA	35	\$426.35	\$14,922.25
45	CARTUCHO MOD. C4837AE T/MAGENTA P/IMP. HP MOD. INK JET 1100D, MARCA HP, MODELO C4837A.	PIEZA	35	\$426.15	\$14,915.25
46	CARTUCHO MOD. C4838AE T/AMARILLA P/IMP. HP MOD. INK JET 1100D, MARCA HP, MODELO C4838A.	PIEZA	35	\$426.15	\$14,915.25
48	CARTUCHO LEXMARK T/NEGRA MOD. 10N217, MARCA LEXMARK, MODELO 10N0217.	PIEZA	20	\$229.28	\$4,585.60
49	CARTUCHO LEXMARK T/NEGRA MOD. 10N227, MARCA LEXMARK, MODELO 10N0227.	PIEZA	20	\$241.03	\$4,820.60
50	CARTUCHO HP MOD. C8728A TINTA A COLOR 28, MARCA HP, MODELO C8728A.	PIEZA	40	\$279.00	\$11,160.00
53	CARTUCHO MOD. Q3971A P/IMP. H.P. LASER JET 2550,2820 Y 2840, MARCA HP, MODELO Q3971A.	PIEZA	75	\$933.86	\$70,039.50
54	CARTUCHO MOD. Q3972A P/IMP. H.P. LASER JET 2550, 2820 Y 2840, MARCA HP, MODELO Q3972A.	PIEZA	75	\$933.86	\$70,039.50
55	CARTUCHO MOD. Q3973A P/IMP. H.P. LASER JET 2550 , 2820 Y 2840, MARCA HP, MODELO Q3973A.	PIEZA	75	\$927.71	\$69,578.25
56	CARTUCHO NO. DE PARTE Q6470 P/IMP. H.P. LASER JET 3600DN, C/NEGRO, MARCA HP, MODELO Q6470.	PIEZA	15	\$1,699.36	\$25,490.40
57	CARTUCHO NO. DE PARTE Q6471 P/IMP H.P. LASER JET.3600DN, C/CYAN, MARCA HP, MODELO 6471.	PIEZA	15	\$1,694.90	\$25,423.50
58	CARTUCHO NO. DE PARTE Q6472 P/IMP H.P. LASER JET 3600DN, C/YELLOW, MARCA HP, MODELO Q6472.	PIEZA	15	\$1,691.40	\$25,371.00
59	CARTUCHO NO. DE PARTE Q6473 P/IMP H.P. LASER JET 3600DN, C/MAGENTA, MARCA HP, MODELO Q6473.	PIEZA	15	\$1,695.77	\$25,436.55
63	CARTUCHO DE TONER, MODELO 15G041M, COLOR MAGENTA PARA IMPRESORA LEXMARK MOD. C762, MARCA LEXMARK, MODELO 15G041M.	PIEZA	35	\$2,424.86	\$84,870.10
64	CARTUCHO DE TONER, MODELO 15G041Y, COLOR AMARILLO PARA IMPRESORA LEXMARK MOD. C762, MARCA LEXMARK, MODELO 15G041Y.	PIEZA	25	\$2,424.86	\$60,621.50
65	TONER 109R00748 PARA IMPRESORA XEROX MOD. 3116 , MARCA XEROX, MODELO 109R00748.	PIEZA	100	\$950.08	\$95,008.00
66	TONER 12A7462 PARA IMPRESORA LEXMARK T634, MARCA LEXMARK, MODELO T634.	PIEZA	100	\$3,878.56	\$387,856.00
67	TONER MOD. 12A7410 P/IMP. LEXMARK T 420, MARCA LEXMARK, MODELO 12A7410.	PIEZA	25	\$1,256.40	\$31,410.00
68	TONER MOD. C4096A P/IMP. LASER JET H.P. MOD. 2100/2100M/2100TN/2200D/2200DN/2200DTN, MARCA HP, MODELO C4096A.	PIEZA	100	\$1,262.74	\$126,274.00
69	TONER MOD. C4127X, P/IMP. HP LASER JET, 4000 Y 4050, MARCA HP, MODELO C4127X.	PIEZA	50	\$1,611.19	\$80,559.50
70	TONER MOD. Q3960A P/IMP. H.P. LASER JET 2550, 2820. 2840, MARCA HP, MODELO Q3960A.	PIEZA	75	\$1,047.71	\$78,578.25
72	TONER Q 2612A HP LASER JET P/IMP 1015, MARCA HP, MODELO Q2612A.	PIEZA	75	\$886.41	\$66,480.75
73	TONER Q 6000A HP P/IMP2600N, MARCA HP, MODELO Q6000A.	PIEZA	30	\$987.34	\$29,620.20
74	TONER Q 6001A HP P/IMP2600N AZUL, MARCA HP, MODELO Q6001A.	PIEZA	30	\$1,081.30	\$32,439.00
75	TONER Q 6002A HP P/IMP2600N AMARILLO, MARCA HP, MODELO Q6002A.	PIEZA	30	\$1,081.30	\$32,439.00
76	TONER Q 6003A HP P/IMP2600N MAGENTA, MARCA HP, MODELO Q6003A.	PIEZA	30	\$1,081.30	\$32,439.00
78	TONER DELL 593-10241 NEGRO PARA IMPRESORA 1720, MARCA DELL, MODELO 1720.	PIEZA	75	\$1,454.92	\$109,119.00
80	TONER HP MOD. C4092A P/IMP. LASER JET 1100 Y 1100A, MARCA HP, MODELO C4092A.	PIEZA	20	\$852.63	\$17,052.60

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-021-A-2010

81	PAPEL STOCK DE 9.5 X 11 EN 4 TANTOS, MARCA FORMATODO, MODELO 4 TANTOS.	CAJA	50	\$300.00	\$15,000.00
82	PAPEL STOCK DE 9.5 X 11 EN 3 TANTOS, MARCA FORMATODO, MODELO 3 TANTOS.	CAJA	100	\$283.13	\$28,313.00
Subtotal					\$2,153,954.50
I.V.A.					344,632.72
Total					\$2,498,587.22

SEGUNDA: Forma de Pago. “La Secretaría” se compromete a pagar a precio fijo a “El Proveedor” la cantidad de **\$2,498,587.22 (Dos Millones Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Quinientos Ochenta y Siete Pesos 22/100 M.N.) incluido el 16% del Impuesto al Valor Agregado**, cantidad que será pagada dentro de los 30 días naturales siguientes a la entrega total de los bienes, previa presentación de la factura debidamente requisitada fiscalmente. Los pagos se efectuarán a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante transferencia electrónica.-----

TERCERA: Lugar de Entrega. Los bienes deberán ser entregados libre a bordo en el almacén de “La Secretaría” ubicado en la Prolongación de José María Morelos y Pavón No. 43 de la Colonia Viveros del Municipio de Banderilla, Veracruz. Las entregas deberán realizarse coordinadamente con el almacén, **con previo aviso al teléfono 812-58-00, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.**-----

CUARTA: Plazo de Entrega. “El Proveedor” se obliga a la entrega de los bienes dentro de un término de **20 (Veinte) días hábiles** siguientes a la suscripción de este contrato. **No se aceptarán entregas parciales de los bienes, solo se aceptará la totalidad de los bienes.** Además “El Proveedor” se obliga a entregar en la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de “La Secretaría” una constancia que avale la entrega recepción de los bienes. **Cada entrega de bienes deberá de realizarse con la factura original o copia y pedido de compra, los cuales deberán de amparar la adquisición total de los bienes. Solo hasta la entrega total de los bienes se recibirá la factura debidamente requisitada y hasta entonces se iniciará el trámite normativo correspondiente de pago.**-----

QUINTA: Garantía de los Bienes. “El Proveedor” se obliga a garantizar la calidad de los bienes contra cualquier defecto, composición o vicio oculto, por un término mínimo de **06 (Seis) Meses**, contado a partir de su entrega total, comprometiéndose a su reposición por otros de la misma calidad, marca y totalmente nuevos en un término de **5 (cinco) días naturales** a partir de la notificación por escrito de “La Secretaría”.-----

SEXTA: Garantía de Cumplimiento de Contrato. Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato la calidad de los bienes y el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, “El Proveedor” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **Póliza de Fianza** expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el **importe del 10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del contrato, el cual corresponde a la cantidad de **\$215,395.45 (Doscientos Quince Mil Trescientos Noventa y Cinco Pesos 45/100 M.N.)** sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, conforme a lo establecido en el artículo 64 fracción II, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

SÉPTIMA: Vigencia de la Fianza. El “Proveedor” queda obligado a mantener vigente la Fianza mencionada en la cláusula anterior por el término de 1 (un) año y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia que dicha Fianza, solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la Secretaria de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. La institución afianzadora se somete al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-021-A-2010

artículos 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas con exclusión de cualquier otro.-----

OCTAVA: Incremento. “La Secretaría” bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá acordar el incremento en la cantidad de los bienes solicitados, mediante la modificación del presente contrato, dentro del término de 6 (seis) meses posteriores contados a partir de la suscripción del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento), de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente, en términos del artículo 65 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

NOVENA: Pena Convencional. “El Proveedor” se compromete a pagar a “La Secretaría” como pena convencional un **5 (cinco) al Millar** por cada día de atraso en la entrega de los bienes objeto del presente contrato, mismo que será deducido proporcionalmente del importe total a pagar, con sujeción en lo establecido en el artículo 62 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

DÉCIMA: Rescisión de Contrato. “La Secretaría” podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por “El Proveedor”, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 79, 80 y 81 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Asimismo, ambas partes convienen la rescisión de este contrato sin responsabilidad administrativa para “La Secretaría” y sin necesidad de declaración judicial, en caso de insuficiencia o cancelación de la disponibilidad presupuestal correspondiente.-----

DÉCIMA PRIMERA: Derechos y Obligaciones. Acuerdan las partes que los derechos y obligaciones del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse total, ni parcialmente bajo ninguna modalidad en favor de persona alguna. La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para “La Secretaría”. Queda entendido y aceptado expresamente por “La Secretaría” y “El Proveedor” que el pago por resarcimiento de daños y perjuicios como consecuencia de la rescisión del contrato, no podrá exceder del monto total del valor del presente contrato.-----

DÉCIMA SEGUNDA: Marcas, Derechos de Autor o de Propiedad. “El Proveedor” manifiesta que: en caso de imputarse violaciones en materia de marcas, derechos de autor, propiedad industrial o de propiedad intelectual, con respecto a los **consumibles de computo**, asumirá la total responsabilidad de dichas violaciones, liberando, a partir de la firma de este instrumento legal a “La Secretaría” de cualquier responsabilidad ya sea ésta de carácter administrativo, civil, laboral, mercantil, penal o de otra índole, así como al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en caso de que “La Secretaría” recibiera algún requerimiento respecto algún tipo de violación.-----

DÉCIMA TERCERA: Incumplimiento. “El Proveedor” acepta y reconoce que en caso de incumplimiento a las obligaciones pactadas en este instrumento legal, se hará acreedor a las sanciones consistentes en multa de cien a mil días de salario mínimo general vigente en la capital del Estado, en la fecha que se cometa la infracción; y prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años, de conformidad con el artículo 73 fracciones I y II, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

DÉCIMA CUARTA: Calidad y Capacidad. “El Proveedor” acepta que “La Secretaría” analice en los lugares que crea convenientes la calidad de los bienes, así como realizar visitas a las instalaciones de “El Proveedor” cuando lo considere necesario para verificar su capacidad.-----

DÉCIMA QUINTA: Consentimiento. Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo, o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo, lugar y bajo las condiciones ya especificadas.-----

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-021-A-2010

DÉCIMA SEXTA: Jurisdicción. Para la interpretación y debido cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales comunes de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; renunciando al fuero que les corresponda en atención a su domicilio presente o futuro.-----

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal de este contrato lo firman en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a los **Treinta días del mes de Marzo de Dos Mil Diez.**-----

Por “La Secretaría”

Por “El Proveedor”
Datos Información y Sistemas, S.A. de C.V.

Lic. Edgar Spinoso Carrera
Oficial Mayor

C. Felipe Aguilar Rodríguez
Representante Legal

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-021-B-2010

Contrato de Compraventa de Consumibles de Computo requeridos por el Almacén General, que celebran por una parte la **Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, representada en este acto por el **Lic. Edgar Spinoso Carrera**, en su carácter de **Oficial Mayor**, a quien en lo sucesivo se le denominará **“La Secretaría”**, y por la otra parte la empresa **Treviño Computación, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el **Arq. Oscar Alfredo García Treviño**, en su calidad de **Representante Legal**, a quien en lo subsecuente se le designará como **“El Proveedor”**, de conformidad con los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes:-----

ANTECEDENTES:

A. Con fecha **09 de Marzo de 2010**, **“La Secretaría”**, a través de la Oficialía Mayor, envió oficios donde se les formuló una invitación a varias empresas y funcionarios de la misma dependencia, asimismo a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, a la Contraloría General y la Contraloría Interna, para participar en la Licitación Simplificada **No. LS/GEV-23-021/10** relativa a la Compraventa de **Consumibles de Computo requeridos por el Almacén General**, de **“La Secretaría”**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 46 del Decreto No. 595 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal de 2010 y 1, 9, 10, 26 Fracción II, 43, 56, 57, 58 y demás relativos aplicables de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

B. Con fecha **18 de Marzo de 2010**, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones respecto a la Licitación señalada en el inciso anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y base quinta de las bases de participación de la Licitación de referencia.-----

C. Con fecha **23 de Marzo de 2010**, se llevo a cabo la Notificación de Fallo de la Licitación Simplificada **No. LS/GEV-23-021/10** relativa a la Compraventa de **Consumibles de Computo requeridos por el Almacén General**, de **“La Secretaría”**, siendo favorecido **“El Proveedor”** en las partidas de la Licitación que en la Cláusula Primera de este contrato se indica, en acatamiento a lo estipulado en el artículo 44 de la Ley citada en el antecedente B.-----

DECLARACIONES:

I. DE “LA SECRETARÍA”:

I.1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en términos de los artículos 50 de la **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 1, 2, 4, 9 fracción IV, 10, 11, 15, en relación con los artículos 21, 22 y demás relativos y aplicables de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 186 del **Código Financiero para el Estado Veracruz de Ignacio de la Llave**, 46 del Decreto No. 595 del **Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, para el Ejercicio Fiscal 2010, 1, 5 y 14 del **Reglamento Interior de la Secretaría de Educación**.-----

I.2. Que la personalidad Jurídica del C. Lic. Edgar Spinoso Carrera, Oficial Mayor, para celebrar a nombre de **“La Secretaría”** en los términos del presente contrato, se acredita con el nombramiento expedido a su favor, por el Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como por las facultades conferidas en los artículos 4 fracción I, 12 y 14 fracciones I, IV y VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.-----

I.3. Que cuenta con los recursos suficientes, en la **Partida Presupuestal 2106** para cubrir el monto de los bienes pactados en el presente contrato.-----

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-021-B-2010

I.4. Que es su Voluntad celebrar el presente contrato con “**El Proveedor**” bajo la modalidad de **Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-021/10** relativa a la Compraventa de **Consumibles de Computo requeridos por el Almacén General**, de “**La Secretaría**”, de conformidad con los artículos 26 fracción II, 36, 37, 39, 54, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

I.5. Que señala como su domicilio para los efectos de este contrato el ubicado en el Kilómetro 4.5 de la Carretera Federal Xalapa a Veracruz, Colonia S.A.H.O.P. con Código Postal 91190 y R.F.C. **No. SED9905019C2**.-----

II. DE “EL PROVEEDOR”:

1. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida conforme a las leyes mexicanas, con objeto social La asesoría Jurídica contable y financiera, realización por cuenta propia o ajena de todo tipo de actos de comercio de productos o servicios nacionales o del extranjero, la producción de todo tipo de material audiovisual, así como la compra venta de equipo de cómputo, accesorios etc., justificado con la Escritura Pública No. 16,526, de fecha 28 de Mayo de 1997, pasada ante la Fe del Lic. Fernando Fink, Notario Público No. 06, de la Ciudad de Xalapa, Ver.-----

II.2. Que su representante legal acredita su personalidad a través del Instrumento Público No. 17,313 de fecha 08 de Junio de 1998, pasada ante la fe de la Lic. Fernando Fink, Notario Público No. 06, del la Ciudad de Xalapa, Ver.-----

II.3. Que cuenta con su **R.F.C. TCO-970528-7E4** expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.-

II.4. Que señala como su domicilio para los efectos legales de este contrato el ubicado en la Avenida Murillo Vidal No. 98, Fraccionamiento Ensueño, Código Postal 91060, con No. Telefónico 817-93-92 y Fax 812-35-76 Xalapa, Ver.-----

II.5. Que cuenta con la capacidad legal, técnica y financiera suficiente para el suministro de los bienes requeridos por “**La Secretaría**”. -----

II.6. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los casos de impedimento para la celebración del presente contrato, establecidos en el artículo 45 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Objeto. “**El Proveedor**” vende y se obliga a entregar a “**La Secretaría**”, los **Consumibles de Computo requeridos por el Almacén General**, de “**La Secretaría**”, como a continuación se detalla:-----

PART.	CONCEPTO	U.M.	CANT.	P.U.	TOTAL
1	AIRE COMPRIMIDO MCA. PERFECT CHOICE DE 340 GRS. NP: PC-030164.	BOTE	2,000	\$51.19	\$102,380.00
2	ESPUMA LIMPIADORA ANTIESTATICA P/CUBIERTAS DE PLASTICO DE 454 ML. MCA. PERFECT CHOICE NP: 030089.	BOTE	1,000	\$27.69	\$27,690.00
3	LIMPIADOR ANTIESTATICO EN SPRAY PARA	BOTE	100	\$17.20	\$1,720.00

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-021-B-2010

	COMPONENTES ELECTRONICOS MCA. ACTECK NP: DC3AE.				
7	CD-RW EMPAQUE INDIVIDUAL MCA. VERBATIM 700 MB 52X 80MIN. NP: 95161.	PIEZA	8,500	\$6.74	\$57,290.00
8	CD-R 52X 700MB 80 MIN. EMPAQUE INDIVIDUAL MCA. VERBATIM NP: 94637.	PIEZA	25,000	\$4.16	\$104,000.00
9	DVD+R DE 8.5 GB 4X DUAL LAYER - DOBLE CARA EMPAQUE INDIVIDUAL MCA. VERBATIM NP: 94912.	PIEZA	200	\$22.20	\$4,440.00
10	DVD+R DE 4.7 GB 8X EMPAQUE INDIVIDUAL MCA. VERBATIM NP: 93964.	PIEZA	500	\$5.61	\$2,805.00
11	DVD+RW DE 4.7 GB 8X EMPAQUE INDIVIDUAL MCA. VERBATIM NP: 94700.	PIEZA	500	\$11.64	\$5,820.00
12	MEMORIA USB DE 2 GB, MCA. KINGSTON NP: DTI/101/2GB.	PIEZA	100	\$85.85	\$8,585.00
16	CARTUCHO HP NEGRO C9351A P/IMPS. HP DESKJET D1320/30//41/60/420/430/445/455/460/2320/30/45/60/430/45/60, F335/40/50/80/1100/2110/40/80/4135/40/80, 3910/15/20/30/40, HP OFFICEJET, J3680, 4315, HP PSC 1410, HP FAX 1250, 3180.	PIEZA	75	\$177.92	\$13,344.00
17	CARTUCHO PARA FAX PANASONIC, MOD. KX-FA57A.	PIEZA	60	\$255.75	\$15,345.00
19	CARTUCHO LEXMARK NEGRO 17G0050 P/IMP. COMPAQ IJ600, LEXMARK Z12/Z22/Z32/Z705/Z707/Z710/Z715, P700 SERIES/P3100 SERIES.	PIEZA	50	\$347.48	\$17,374.00
20	CARTUCHO MOD. 12A1970 NEGRO P/IMP. LEXMARK Z52,Z42,Z43,Z45,Z51,Z53,Z54,Z82,Z705,Z707,CP A1000,1500,3000 4000,IJ1200,1400P.	PIEZA	150	\$400.03	\$60,004.50
27	CARTUCHO HP MOD. C8727AL TINTA NEGRA P/IMP. H.P. DJ 3320 (+ 13 MODELOS), HP OJ 4315, 5605, 5610. HP PSC 1311, 1315. HP FAX 1240.	PIEZA	35	\$238.39	\$8,343.65
30	CARTUCHO LEXMARK NEGRO NO. 17G0648, P/IMPRESORA LEXMARK (MOD. 715) P700 SERIES, P3100 SERIES, Z700 SERIES.	PIEZA	25	\$226.51	\$5,662.75
32	CARTUCHO DE TINTA, NO. DE PARTE T0632 CYAN P/IMP. EPSON CX4100.	PIEZA	15	\$103.49	\$1,552.35
33	CARTUCHO DE TINTA NO. DE PARTE T0633 MAGENTA, P/IMP. EPSON CX4100.	PIEZA	15	\$103.49	\$1,552.35
34	CARTUCHO DE TINTA NO. DE PARTE T0634 YELLOW, P/IMP. EPSON CX4100.	PIEZA	15	\$103.49	\$1,552.35
35	CARTUCHO DE TINTA, NO. DE PARTE T0621 NEGRO P/IMP. EPSON CX4100	PIEZA	15	\$103.49	\$1,552.35
36	CARTUCHO DE TINTA NEGRA NO. PARTE 18L0032 P/IMP. LEXMARK Z55.	PIEZA	15	\$368.71	\$5,530.65
37	CARTUCHO DE TINTA COLOR NO. PARTE 18L0042 P/IMP. LEXMARK Z55	PIEZA	10	\$474.06	\$4,740.60
39	CARTUCHO P/IMP. H.P. PHOTOSMART C5280, NEGRO 74 NP: CB335WL.	PIEZA	30	\$178.82	\$5,364.60
41	CARTUCHO T038 NEGRO P/IMP EPSON STYLUS C43UX.	PIEZA	15	\$118.39	\$1,775.85
43	CARTUCHO MOD. C4844AE T/NEGRA P/IMP. HP MOD. INK JET 1100D.	PIEZA	30	\$426.96	\$12,808.80
47	CARTUCHO HP COLOR MOD. C8766WL (95).	PIEZA	35	\$315.26	\$11,034.10
51	CARTUCHO HP 60 NEGRO MODELO CC640WL, PARA IMPRESORA F4280.	PIEZA	20	\$178.80	\$3,576.00
52	CARTUCHO HP 60 COLOR MODELO CC643WL, PARA IMPRESORA F4280.	PIEZA	20	\$230.37	\$4,607.40

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-021-B-2010

60	CARTUCHO TONER 12A8405 (34018HL), P/IMP. LEXMARK E330/E332/340/342.	PIEZA	100	\$1,364.49	\$136,449.00
61	CARTUCHO DE TONER, MODELO 15G041C, COLOR CYAN PARA IMPRESORA LEXMARK MOD. C762.	PIEZA	10	\$2,476.58	\$24,765.80
62	CARTUCHO DE TONER, MODELO 15G041K, COLOR NEGRO PARA IMPRESORA LEXMARK MOD. C762.	PIEZA	20	\$1,503.60	\$30,072.00
77	TONER LEXMARK MOD. 64018HL P/IMP. T/640-642 Y 644.	PIEZA	40	\$1,583.66	\$63,346.40
Subtotal					\$745,084.50
I.V.A.					119,213.52
Total					\$864,298.02

SEGUNDA: Forma de Pago. “La Secretaría” se compromete a pagar a precio fijo a “El Proveedor” la cantidad de **\$864,298.02 (Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Noventa y Ocho Pesos 02/100 M.N.) incluido el 16% del Impuesto al Valor Agregado**, cantidad que será pagada dentro de los 30 días naturales siguientes a la entrega total de los bienes, previa presentación de la factura debidamente requisitada fiscalmente. Los pagos se efectuarán a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante transferencia electrónica.-----

TERCERA: Lugar de Entrega. Los bienes deberán ser entregados libre a bordo en el almacén de “La Secretaría” ubicado en la Prolongación de José María Morelos y Pavón No. 43 de la Colonia Viveros del Municipio de Banderilla, Veracruz. Las entregas deberán realizarse coordinadamente con el almacén, **con previo aviso al teléfono 812-58-00, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.**-----

CUARTA: Plazo de Entrega. “El Proveedor” se obliga a la entrega de los bienes dentro de un término de **20 (Veinte) días hábiles** siguientes a la suscripción de este contrato. **No se aceptarán entregas parciales de los bienes, solo se aceptará la totalidad de los bienes.** Además “El Proveedor” se obliga a entregar en la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de “La Secretaría” una constancia que avale la entrega recepción de los bienes. **Cada entrega de bienes deberá de realizarse con la factura original o copia y pedido de compra, los cuales deberán de amparar la adquisición total de los bienes. Solo hasta la entrega total de los bienes se recibirá la factura debidamente requisitada y hasta entonces se iniciará el trámite normativo correspondiente de pago.**-----

QUINTA: Garantía de los Bienes. “El Proveedor” se obliga a garantizar la calidad de los bienes contra cualquier defecto, composición o vicio oculto, por un término mínimo de **06 (Seis) Meses**, contado a partir de su entrega total, comprometiéndose a su reposición por otros de la misma calidad, marca y totalmente nuevos en un término de **5 (cinco) días naturales** a partir de la notificación por escrito de “La Secretaría”.-----

SEXTA: Garantía de Cumplimiento de Contrato. Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato la calidad de los bienes y el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, “El Proveedor” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **Póliza de Fianza** expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el **importe del 10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del contrato, el cual corresponde a la cantidad de **\$74,508.45 (Setenta y Cuatro Mil Quinientos Ocho Pesos 45/100 M.N.)** sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, conforme a lo establecido en el artículo 64 fracción II, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-021-B-2010

SÉPTIMA: Vigencia de la Fianza. El “Proveedor” queda obligado a mantener vigente la Fianza mencionada en la cláusula anterior por el término de 1 (un) año y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia que dicha Fianza, solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. La institución afianzadora se somete al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los artículos 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas con exclusión de cualquier otro.-----

OCTAVA: Incremento. “La Secretaría” bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá acordar el incremento en la cantidad de los bienes solicitados, mediante la modificación del presente contrato, dentro del término de 6 (seis) meses posteriores contados a partir de la suscripción del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento), de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente, en términos del artículo 65 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

NOVENA: Pena Convencional. “El Proveedor” se compromete a pagar a “La Secretaría” como pena convencional un **5 (cinco) al Millar** por cada día de atraso en la entrega de los bienes objeto del presente contrato, mismo que será deducido proporcionalmente del importe total a pagar, con sujeción en lo establecido en el artículo 62 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

DÉCIMA: Rescisión de Contrato. “La Secretaría” podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por “El Proveedor”, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 79, 80 y 81 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Asimismo, ambas partes convienen la rescisión de este contrato sin responsabilidad administrativa para “La Secretaría” y sin necesidad de declaración judicial, en caso de insuficiencia o cancelación de la disponibilidad presupuestal correspondiente.-----

DÉCIMA PRIMERA: Derechos y Obligaciones. Acuerdan las partes que los derechos y obligaciones del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse total, ni parcialmente bajo ninguna modalidad en favor de persona alguna. La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para “La Secretaría”. Queda entendido y aceptado expresamente por “La Secretaría” y “El Proveedor” que el pago por resarcimiento de daños y perjuicios como consecuencia de la rescisión del contrato, no podrá exceder del monto total del valor del presente contrato.-----

DÉCIMA SEGUNDA: Marcas, Derechos de Autor o de Propiedad. “El Proveedor” manifiesta que: en caso de imputarse violaciones en materia de marcas, derechos de autor, propiedad industrial o de propiedad intelectual, con respecto a los **consumibles de computo**, asumirá la total responsabilidad de dichas violaciones, liberando, a partir de la firma de este instrumento legal a “La Secretaría” de cualquier responsabilidad ya sea ésta de carácter administrativo, civil, laboral, mercantil, penal o de otra índole, así como al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en caso de que “La Secretaría” recibiera algún requerimiento respecto algún tipo de violación.-----

DÉCIMA TERCERA: Incumplimiento. “El Proveedor” acepta y reconoce que en caso de incumplimiento a las obligaciones pactadas en este instrumento legal, se hará acreedor a las sanciones consistentes en multa de cien a mil días de salario mínimo general vigente en la capital del Estado, en la fecha que se cometa la infracción; y prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años, de conformidad con el artículo 73 fracciones I y II, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-021-B-2010

DÉCIMA CUARTA: Calidad y Capacidad. “El Proveedor” acepta que “La Secretaría” analice en los lugares que crea convenientes la calidad de los bienes, así como realizar visitas a las instalaciones de “El Proveedor” cuando lo considere necesario para verificar su capacidad.-----

DÉCIMA QUINTA: Consentimiento. Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo, o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo, lugar y bajo las condiciones ya especificadas.-----

DÉCIMA SEXTA: Jurisdicción. Para la interpretación y debido cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales comunes de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; renunciando al fuero que les corresponda en atención a su domicilio presente o futuro.-----

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal de este contrato lo firman en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a los **Treinta días del mes de Marzo de Dos Mil Diez.**-----

Por “La Secretaría”

Por “El Proveedor”
Treviño Computación, S.A. de C.V.

Lic. Edgar Spinoso Carrera
Oficial Mayor

Arq. Oscar Alfredo García Treviño
Representante Legal